



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – DIVISORIO POR VENTA
Demandante(s)	MATILDE ELIZABETH LÓPEZ GUTIERREZ
Demandado(s)	JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022 00221 00
Asunto	AUTO CORRIGE

El Despacho obrando de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a petición de oficio, a corregir el numeral 2ª del auto interlocutorio de fecha 1 de agosto de 2022 por medio del cual se admite la demanda (Consecutivo No. 10), en el sentido de, indicarse que el término para contestar la demanda corresponde a **DIEZ (10) DÍAS** de conformidad con lo previsto en el artículo 409 del C.G.P. En lo demás, el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario